

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	
	PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL	

EDUCACIÓN SEXUAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PSÍQUICAS, FÍSICAS Y AFECTIVAS DE LOS EDUCANDOS Y SEGÚN LA EDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO.

1. IDENTIFICACIÓN

TIPO DE PROYECTO:	Obligatorio	VIGENCIA:	2026
ÁREAS RELACIONADAS:	Todas las áreas y asignaturas de la institución educativa.		
LÍDER DEL PROYECTO:	Régulo Elías Latandret Arango		
INTEGRANTES DEL PROYECTO:	Nancy Constanza Arrieta Polanía Gladys Torcoroma Criado Pava Gloria Estella Marín Cifuentes Luisa Fernanda Sandoval García Régulo Elías Latandret Arango		

2. SITUACIÓN PROBLEMATIZADORA

¿De qué manera la institución educativa puede llegar y cambiar la calidad de vida desde los hábitos saludables sexuales y reproductivos para los estudiantes y por ende, en la comunidad en general?

3. DEFINICIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Tener en cuenta la necesidad institucional)

Tradicionalmente la sexualidad ha sido vista como un problema, abordada como un riesgo y en el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, invalidada como una potencialidad; dentro de las instituciones educativas su enseñanza se ha reducido a la transmisión de información descriptiva de aspectos relacionados a la genitalidad y aspectos sexuales del cuerpo humano (Palacios Jaramillo, 2008).

La educación para la sexualidad es una oportunidad pedagógica que no se reduce a una cátedra o taller, sino que debe constituirse como un proyecto pedagógico que promueva entre sus estudiantes la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; el respeto a la dignidad de todo ser humano, la valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida, y la vivencia y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas.

La Educación para la Sexualidad no es optativa, con la familia como primer lugar de desarrollo, ocurre de todos modos, sea mediante los gestos, las actitudes y los silencios, o de manera deliberada cuando se transmiten creencias propias. Por tanto, debe incluir la reflexión constante sobre la forma en que se lleva a cabo y el modo cómo valoramos, discernimos y establecemos juicios.

Cuando dos o más principios morales chocan entre sí e implican formas de actuar que son contradictorias, no sabemos qué hacer, más aún cuando nos hemos propuesto llevar una vida regida por valores. En este sentido, nuestros proyectos de vida son inevitablemente morales, porque cada ser se apropia de su estilo y necesidades. Esto complica nuestras decisiones y actuaciones dado que algunas de estas cosas pueden verse de manera diferente al interior de un grupo o una comunidad.

Todos estamos en condiciones de potenciar nuestras habilidades y conocimientos para construir espacios de autonomía a partir de un distanciamiento de elementos culturales concretos que nos lleve a construir criterios universales. Podemos aspirar a valores que trascienden lo local y que guíen nuestras acciones, promoviendo la mediación cultural y sopesar principios universales, pero la última decisión ocurre en la esfera personal, en la dimensión subjetiva.

Se nos presenta la necesidad de construir de manera colectiva, como institución, un proyecto que brinde herramientas para generar en los estudiantes la valoración positiva de la sexualidad y su desarrollo integral a partir de los valores institucionales, partiendo de las realidades cotidianas como equidad de género, habilidades para la vida, la anticoncepción, la prevención de embarazos a temprana edad y protección de los niños, niñas y adolescentes frente al abuso sexual, el maltrato infantil y el reconocimiento de la familia como formadora en principios y valores. Nuestro contexto, con realidades muy adversas frente a estos temas requiere estrategias formadoras en competencias en ese sentido para toda la comunidad educativa.

4. OBJETIVO GENERAL

Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes, Integrando la educación para la sexualidad y utilizando metodologías que fomenten la participación de la comunidad educativa que promuevan de manera exitosa modos de vida sana, preventivos, seguros y realistas para potenciar los valores institucionales incorporando en su cotidianidad el ejercicio de los derechos humanos.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
	PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la protección y prevención entre los niños, niñas y adolescentes frente al abuso sexual y el maltrato infantil.
- Concientizar a la población desde el valor propio y por el otro respetando nuestras diferencias como sujetos de derecho potenciadas mediante acciones pedagógicas.
- Fomentar encuentros de formación para fortalecer habilidades para la vida desde líneas de prevención.
- Generar espacios para reflexiones pedagógicas desde temáticas de equidad de género y construcción para la vida.
- Sensibilizar a la comunidad educativa mediante escuelas de padres, guías de trabajo para estudiantes fortalecidos mediante el uso de las TIC.

6. MARCO TEÓRICO O LEGAL (Tener en cuenta la ley que lo fundamenta)

El Proyecto Pedagógico de Educación Sexual y la Construcción de Ciudadanía, lejos de ser un espacio improvisado construido desde la intuición o desde posturas subjetivas, es un espacio realizado desde la experiencia escolar y el compromiso de toda la comunidad educativa, donde las acciones a desarrollar surgen de la reflexión, la investigación, la evaluación y el análisis de los procesos de comunicación entre la familia, entre docentes y alumnos y entre los mismos alumnos. Su construcción contribuye a la consolidación del Proyecto Institucional escolar.

UNESCO

Según la (UNESCO, 2015), son pocos los jóvenes que reciben orientación para su vida sexual, lo cual los hace vulnerables al abuso, coerción y explotación sexual, como también aumenta el riesgo de embarazo no planificado en adolescentes o contraer enfermedades de transmisión sexual. Por tanto, señala que la educación de la sexualidad debería generar espacios de reflexión y preparar a los jóvenes para su vida adulta. Este mismo organismo, también plantea que la educación debe ser pensada como una manera de mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo cambios en sus actitudes y formas de pensar como lo plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible (UNESCO, 2017), dentro de los cuales se establecen diecisiete ODS, donde uno de ellos apunta hacia una sociedad a la cual se le deben garantizar el bienestar y vida sana sin importar su edad. Al mismo tiempo, se vela por la igualdad con un objetivo que busca la equidad de género y empoderamiento de mujeres y niñas como una tarea necesaria para lograr una sociedad sostenible donde haya menos índices de abuso y violencia sexual.

La sexualidad humana se educa y proyecta cotidianamente en forma voluntaria o involuntaria, en cualquier momento y en cualquier lugar. El colegio no ha sido ni puede ser, así lo quiera, una excepción. En ella, a través de todas las personas que la conforman, en todos los tiempos y espacios se ha educado la sexualidad y se va a seguir haciendo. Es esta una razón para que en la Resolución 03353 del 2 de julio de 1993, en las posteriores directivas y en la Ley General de Educación de 1994, no se hable de asignatura o cátedra.

La formación sexual es mucho más que una clase semanal, una charla o un taller; éstos simplemente la enriquecen o la complementan. El crecimiento real se consigue cuando se da lugar a un proceso permanente de reflexión y trabajo en el máximo posible de espacios y situaciones escolares con la mayor participación que pueda conseguirse. "El estudio de estos temas y la formación en tales valores... no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios".

En Colombia, en la década de los sesenta, las corrientes internacionales que fomentaban el control de la natalidad influyeron en las temáticas tratadas ocasionalmente en la escuela, en las cátedras de Ciencias Naturales y Salud o de Comportamiento y Salud. Pero fue hasta la década de los noventa, con la Constitución de 1991 que se marca un hito en la educación sexual, toda vez que contemplaba los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR), tanto en los derechos fundamentales como en los sociales, económicos y culturales (DESC).

Así, muchos de los derechos sexuales y reproductivos, propuestos por la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, celebrada en el Cairo, 1992, fueron incluidos explícitamente en la Constitución Política colombiana. Como lo expresa un documento de trabajo elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), las ideas de la Conferencia Internacional de 1994 representaron un importante avance; plantearon que la cobertura y la calidad de los servicios de salud para mejorar los niveles de salud reproductiva debían complementarse con procesos educativos en los que las personas pudieran apropiarse de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que aseguren el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

En el año 2000, y fruto de un trabajo de concertación institucional, se concretó una alianza entre los Ministerios de Educación y Salud, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Fundación Restrepo Barco para realizar una investigación sobre Dinámicas, ritmos y significados de la sexualidad juvenil.

Más recientemente, en 2003, el gobierno nacional, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y a través del Ministerio de la Protección Social, que integra los sectores de salud y trabajo, hizo pública la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

En ese marco y desde los inicios de la Revolución Educativa, el desarrollo de la educación sexual en el país llevó al Ministerio de Educación para complementar los vacíos educativos encontrados, a realizar una serie de encuentros entre personas y organizaciones que trabajaban en educación sexual en Colombia y otros países, que exploraron la relación entre educación para la sexualidad y el desarrollo de competencias básicas, en especial competencias ciudadanas, y llevaron al diseño de una propuesta pedagógica, conceptual y operativa.

Dicha propuesta se validó y ajustó entre 2006 y 2007, con el desarrollo del Proyecto Piloto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, en conjunto con UNFPA, en 53 instituciones educativas que reúnen a 235 sedes y centros educativos de 5 regiones del país.

Las acciones diseñadas para dicho Proyecto se desprenden de la coincidencia entre las necesidades y propuestas de desarrollo de la Salud Sexual y Reproductiva hechas por el país, y lo planteado en la cooperación MEN-UNFPA durante la formulación de la política nacional y local.



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL

Esta propuesta, enriquecida con los aportes y las experiencias de los distintos actores que participaron en el pilotaje, nos permite hablar hoy de un Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de ciudadanía, en el marco de competencias ciudadanas, que representa una oportunidad para responder a los retos educativos en ese tema.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, plantea como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida personal y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Es en la Educación que se ve comprometida la participación ciudadana, pues es aquí donde se puede formar por medio de las prácticas, esta participación. La escuela como estructura motora de cambio, es el lugar donde se deben satisfacer las necesidades de la comunidad, para garantizar y proporcionar su desarrollo.

Artículo 41. Exige que en todas las instituciones educativas se fomenten las prácticas democráticas para el aprendizaje de la participación ciudadana.

Artículo 42. Indica la responsabilidad como pareja y como padres, los cuales tienen deberes y derechos para elegir libremente el número de hijos a sostener y a educar mientras sean menores de edad o impedidos físicamente.

Artículo 44. Plantea la obligación de la familia, a asistir al niño para su desarrollo integral.

Artículo 45. Indica que los adolescentes participarán activamente en las organizaciones educativas.

El Artículo 67. Insta al estado, la sociedad y la familia, como los responsables de la Educación.

El Artículo 68. Autoriza a la comunidad educativa, a participar en la dirección de las instituciones educativas.

Para 1995 se pretende establecer una reestructuración a la organización de padres de familia, basados en lo dispuesto por la constitución nacional, la Ley 115 y el decreto 1860. Es así que el Decreto 1068 de mayo 27 de 1994, modifica el Decreto 1625 de 1972, en lo referente a asociación de padres de familia, decretando el reconocimiento de su personería jurídica.

El Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, que reglamenta la Ley 115, plantea en su artículo 2o. la responsabilidad del estado, la sociedad y la familia en la Educación.

En su Artículo 3o. la obligación de la familia en cuanto a la Educación de sus hijos. En su artículo 14, sobre el PEI. Se involucra a la comunidad a participar activamente en el Proyecto Educativo Institucional. El artículo 17, marca las pautas para la elaboración del manual de convivencia. El Capítulo VI, plantea todo lo relacionado con Gobierno Escolar: mediante el artículo 21, la Integración del Consejo Directivo, en el cual irán dos representantes de los padres de familia. En el artículo 30, lo relacionado con la asociación de padres de familia. Y en el artículo 31, lo del consejo de padres de familia.

La ley 115 de 1994, general de educación ratificó, en el artículo 14, literal e), la obligatoriedad de la educación sexual, "impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad". El decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 establece en el artículo 36 que: "la enseñanza prevista en el artículo 14, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirán en el respectivo plan de estudios". De acuerdo con este ordenamiento jurídico, en la década de 1990 la educación sexual se desarrolló constitucional y legislativamente, incluyendo los decretos y las resoluciones reguladoras de la ley general de educación.

Luego, en 1999, el Ministerio de Educación Nacional en compañía del UNFPA desarrolló el Proyecto de Educación en Salud Sexual y Reproductiva de jóvenes para jóvenes. Más recientemente, en 2003, el gobierno nacional, con el apoyo de la misma entidad y por medio del Ministerio de la Protección Social, que integra los sectores de salud y trabajo, hizo pública la Política nacional de salud sexual y reproductiva.

En la actualidad, la inserción del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en el marco de competencias ciudadanas representa una oportunidad para complementar las respuestas a los retos educativos encontrados recientemente. Se trata de consolidar propuestas en educación para la sexualidad que den prioridad a los procesos que desarrollen competencias para la vida, desde la apropiación de conocimientos, capacidades, actitudes y disposiciones destinados a la formación de sujetos activos de derechos.

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 10: Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el estado son responsables de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 18: Derecho a la integridad personal: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra conductas que causen sufrimiento físico, sexual o psicológico por parte de sus padres, representantes legales u otros grupos sociales.

Artículo 20: Derecho a la protección contra la violación, inducción a la prostitución, pornografía y explotación sexual o cualquier acto que atente contra su libertad o formación sexual.

Artículo 39: La familia tiene la obligación de promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, y colaborar con la escuela en la educación sobre el tema.

Artículo 41: Es obligación del estado prevenir y atender la violencia sexual y el maltrato infantil y difundir los derechos sexuales y reproductivos.

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	
	PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL	

Artículo 44: Es obligación de las instituciones educativas, Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de abuso sexual, maltrato o abandono, violencia intrafamiliar y explotación sexual.

Artículo 46: Es obligación del sistema de seguridad social en salud, garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva y brindar capacitación preventiva.

7. **METODOLOGÍA** (Cómo se va a desarrollar el proyecto, estrategias para su puesta en marcha)

Desde el enfoque constructivista se debe privilegiar el papel activo del estudiante como creador de significado. Se desarrolla un plan de trabajo para acercarse al respeto por la diversidad de género, el fomento de la tolerancia y el respeto hacia la mujer, es mediante películas, videos, dramatizaciones, conversaciones donde se presenten casos reales y cotidianos con un posterior debate de ideas sobre casos específicos; capacitaciones dadas por expertos en salud sexual y derechos reproductivos, como también abrir un blog página web del Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo con los intereses en este tema. Escribir de manera lúdica documentos guía para la educación Sexual en todas las áreas y asignaturas y, por ende, fomentar la integración del conocimiento.

8. **RECURSOS**

RECURSOS HUMANOS: Rectora, coordinadores, profesores, estudiantes, padres de familia, comunidad en general.
 RECURSOS DIDÁCTICOS: Aulas de clase, Televisor, Computador, proyector, Videos, Guías, Páginas web.
 RECURSOS INSTITUCIONALES: Secretaría de educación de Medellín, Ministerio de educación nacional, Universidad de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo, Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, Policía de infancia y adolescencia.

9. **BIBLIOGRAFÍA**

Constitución política de Colombia. 1991.
 La ley 115 de 1994. La ley general de educación.
 Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia - ICBF
 Palacios Jaramillo, D. (2008). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-173947.html>
 Secretaría de educación de Medellín.
 Secretaría de inclusión social.
 UNESCO. (2015). Obtenido de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/educacion-integral-sexualidad.pdf>
 UNESCO. (2017). Obtenido de http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Hanoi/2030_Brochure_SP.pdf

10. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Orientación y Capacitación por parte de expertos sobre discriminación, racismo, xenofobia, acoso escolar, acoso sexual, ciber-acoso.	Formar concepciones sólidas en la niñez, adolescencia y familia en el desarrollo de la sexualidad, desde las diferentes concepciones de la integralidad del Ser.	Docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad en general.	Integrantes del proyecto de sexualidad 2026.	Profesores, Edúcame, Bienestar Familiar, Universidades, Defensoría del pueblo	Mayo 2026	
--	--	---	--	---	-----------	--

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO					
	PROYECTO EDUCACIÓN SEXUAL					

Priorizar las políticas de equidad de género, las diferentes formas de violencia entre los géneros, especialmente contra la mujer.	Presentar alternativas en los canales de información y formación para los estudiantes pascualinos en derechos a la salud sexual y reproductiva.	Docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad en general.	Integrantes del proyecto de sexualidad 2026.	Profesores, Edúcame, Bienestar Familiar, Universidades, Defensoría del pueblo	Agosto 2026	
Capacitación en Promoción y Prevención en salud sexual y reproductiva.	Motivar la salud sexual y reproductiva entre los estudiantes de la institución educativa.	Docentes, estudiantes, padres de familia, comunidad en general.	Integrantes del proyecto de sexualidad 2026.	Profesores, Edúcame, Bienestar Familiar, Universidades, Defensoría del pueblo	Octubre 2026	